

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320220023200

Visto informe secretarial y revisado el expediente, la Juez Resuelve:

Negar solicitud de tener por notificada a la demandada Gloria Roció Delgado García, por cuanto la notificación realizada por canal digital no cumple con las exigencias legales.

Lo anterior como quiera que no se aporta mensaje de datos que fuera remitido a la demanda, así como los anexos y sumado a ello tampoco existe certificación de entidad idónea respecto de la remisión y acuse de recibido de la notificación.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0102 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 28 de Junio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria